



Cajamarca, 10 de junio del 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 74-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/O.ADM. OPER

**SEÑORES(AS):
DIRECTORES(AS) DESIGNADOS (AS), ENCARGADOS (AS) DE TODAS LAS II.EE DE ESTA
JURISDICCIÓN**

PRESENTE:

ASUNTO : EXHORTA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

REFERENCIA:

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL 326-2017-MINEDU

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca que me honro en dirigir, a la vez, **EXHORTAR** el cumplimiento de funciones en específico al reporte de asistencias mensuales según lo normado por la **Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU**:

1. DIRECTORES DESIGNADOS, ENCARGADOS POR PUESTO Y POR FUNCIONES:

De acuerdo a lo establecido en el **numeral 6.2.1 de la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU**: "Es responsabilidad de Director de la IE remitir mensualmente a la UGEL el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes inmediato próximo, a fin de aplicar los descuentos correspondientes por las inasistencias injustificadas, tardanzas y permisos sin goce de remuneraciones (...), reporte que será emitido de acuerdo al Anexo N° 03 y Anexo N° 04 de la norma antes citada.

Aunado a ello, se precisa que la remisión del reporte señalado en el párrafo precedente es obligatoria aun cuando no se registren en el mes incidencias por inasistencias, tardanza, permiso sin goce de remuneraciones o huelga, ello, en amparo del **numeral 6.2.2 de la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU**.

2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES:

Asimismo, en amparo a lo señalado por el **numeral 6.2.4 de la RSG N° 326-2017-MINEDU**, en caso de II.EE Unidocentes, los anexos N° 03 y N° 04 deben contratar, además con el **visto bueno del representante de la APAFA en el CONEI o del Especialista de Educación de la UGEL del nivel correspondiente**.

Recordar que esta responsabilidad es única y exclusiva del director de la IE, quien de hacer caso omiso a la normatividad se sujetara a la **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA CORRESPONDIENTE Y EL DESCUENTO QUE CORRESPONDA A SU PERSONA Y DEMAS TRABAJADORES DE LA IE**.

* Por último, en cuanto a los directivos que no reportaron a los docentes que acataron la huelga del día 22 y 23 de mayo del presente, deben de registrarlo para este registro de asistencias del mes de junio, para los descuentos correspondientes, según el marco legal vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CAJAMARCA


Dra. Cecilia del Pilar Cabrera Posadas
DIRECTORA

CDCP/DIR.
MRR/APER
Cc/Arch



Jr. José Gálvez N° 755 - Cajamarca

Teléfono 076-283294 - www.ugelcajamarca.gob.pe